



Excmo. Ayto. de Chiclana de la Frontera
Delegación Municipal de Educación

PLAN DE ACCIÓN EN MATERIA EDUCATIVA

**PROYECTO INDIVIDUALIZADO
DE ADAPTACIÓN CURRICULAR
POR NECESIDAD SOCIO-EDUCATIVA**

PIAC

PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN

ÍNDICE:

- 1) ANÁLISIS DE LA REALIDAD
- 2) FUNDAMENTACIÓN
- 3) LEGISLACIÓN
- 4) DESCRIPCIÓN
- 5) OBJETIVOS
- 6) REQUISITOS DE INCLUSIÓN
- 7) CALENDARIZACIÓN
- 8) PROCESO DE INTERVENCIÓN
- 9) ATENCIÓN DEL ALUMNADO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS
- 10) COORDINACIÓN INTERPROFESIONAL
- 11) EVALUACIÓN

1.- ANÁLISIS DE LA REALIDAD

Es evidente que el fracaso escolar, el absentismo escolar y la exclusión social son problemas en el que confluyen una gran variedad de factores de tipo **escolar, social y familiar** fuertemente relacionados.

Hablamos de **fracaso escolar** cuando un alumno no consigue los objetivos propuestos para su nivel y edad y existe un desaprovechamiento real. Es decir, en principio, el sistema se plantea unos objetivos determinados para los individuos de cierta edad y en el momento que esos objetivos no se cumplen, hablamos de fracaso.

Debemos considerar al **absentismo escolar** como un hecho social que surge permanentemente por una serie de circunstancias: económicas, socioculturales, etc. y por lo tanto es necesario abordar el tema con intensidad, consolidando una red de instituciones y profesionales implicados, concienciados de la importancia de su colaboración, ya que este tema debe ser abordado de forma integral.

La **exclusión social** es un proceso (y no un estado) dinámico, resultado de los itinerarios que llevan a la persona desde situaciones más o menos integradas a zonas de vulnerabilidad y, finalmente, de exclusión social. El desamparo y la dificultad social se enfrentan en desigualdad de condiciones al reto de la socialización, donde la educación exige una ayuda individual y social específica para quienes, por las razones que fuere, están más indefensos o encuentran mayores dificultades. Por lo que se tiene en cuenta el propósito de **prevenir la delincuencia juvenil** desde un tratamiento y una orientación guiada a estos/as alumnos/as.

La extensión de la enseñanza obligatoria hasta los 16 años ha dejado claro que frecuentemente las situaciones conflictivas de alumnos o alumnas con las instituciones escolares, son efecto de disfunciones familiares o sociales. Para poder ser compensadas o resueltas precisan intervenciones complejas y multidisciplinares en las que la escuela tiene que estar presente, pero que raramente mejoran con respuestas sólo escolares.

Este Proyecto **surge del Programa de Absentismo Escolar**, cuyos resultados señalan que existe un creciente número de casos de alumnos/as que cursan la Educación Secundaria Obligatoria, dentro de los cuales, concretamente en el intervalo de edad entre los 14 y 15 años, que están interesados/as o pueden estar motivados/as en la formación sobre un oficio en concreto.

2.- FUNDAMENTACIÓN

La **educación en y para la diversidad** debe ser garantía de un tratamiento educativo que parte desde la situación real de cada alumno y alumna, que contemple la expresión de la diversidad inherente a cada uno como individuo, que considere y perciba las expectativas sociales que se generan en torno a las funciones que cumple o debe cumplir la educación, tenga en cuenta los marcos referenciales de la cultura de procedencia, respete los ritmos y estilos de los que aprenden, detecte las preconcepciones de donde parten los alumnos y alumnas, redefina las relaciones sociales y educativas.

La característica que puede resumir la **intervención socioeducativa**, que se lleva a la práctica a través del Proyecto Individualizado de Adaptación Curricular por Necesidad Socio-Educativa (PIAC), es que constituye una respuesta novedosa desde un **equipo multiprofesional**, con una participación e implicación del **alumnado, familia, profesorado, agentes sociales, instituciones socioeducativas y sector privado** (empresas colaboradoras), en el hecho educativo y en un contexto que engloba a todo el municipio.

Lo más interesante de este Proyecto es el **cambio de expectativas** que provoca en el/la alumno/a, y la mejora en cuanto a su relación familiar, con los profesores, con sus compañeros, y en definitiva consigo mismo/a.

3.- LEGISLACIÓN

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).

Art. 1, "El sistema educativo español, configurado de acuerdo con los valores de la Constitución y asentado en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella, se inspira en los siguientes principios:

e) La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.

f) La orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos destrezas y valores.

h) El esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, centros, Administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad.

i) La autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativa y curriculares en el marco de las competencias y responsabilidades que corresponden al Estado, a las Comunidades Autónomas, a las corporaciones locales y a los centros educativos."

- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA).

Artículo 169. Marco de la cooperación

1. "Las Corporaciones locales cooperarán con la Administración educativa en la programación de la enseñanza y en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria. Asimismo, facilitarán la información demográfica necesaria para planificar los procesos de escolarización y podrán cooperar en la realización de actividades o servicios complementarios, en los términos previstos en la presente Ley y en las demás normativas que resulte de aplicación".

- Decreto 231/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación secundaria obligatoria en Andalucía.

Artículo 8. Autonomía de los centros.

1. Los centros docentes contarán con autonomía pedagógica y de organización para poder llevar a cabo modelos de funcionamiento propios. A tales efectos, desarrollarán y concretarán el currículo y lo adaptarán a las necesidades de su alumnado y a las características específicas del entorno social y cultural en el que se encuentra.

Artículo 18. Atención a la diversidad.

Con objeto de hacer efectivos los principios de educación común y atención a la diversidad del alumnado sobre los que se organiza el currículo de la educación secundaria obligatoria, los centros docentes dispondrán las medidas de atención a la diversidad, tanto organizativas como curriculares, que les permitan, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada al alumnado en función de sus necesidades.

- Acuerdo de 25 de noviembre de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar.

Objetivos general del área de formación e integración laboral:

OBJETIVO GENERAL 1		
FACILITAR EL TRÁNSITO DESDE EL SISTEMA EDUCATIVO A LA FORMACIÓN OCUPACIONAL DE LOS JÓVENES Y SU PARTICIPACIÓN EN ACCIONES FORMATIVAS ADAPTADAS A SUS NECESIDADES E INTERESES, CON OBJETO DE FAVORECER SU INTEGRACIÓN SOCIAL Y LABORAL.		
OBJETIVOS	ESPECÍFICOS	MEDIDAS ÓRGANO RESPONSABLE
<p>1.1 Establecer mecanismos de información, orientación profesional y seguimiento personalizado del alumnado absentista.</p> <p>1.2 Facilitar la formación para la búsqueda de empleo y la inserción laboral.</p> <p>1.3 Ofrecer programas de amplia formación práctica que incluyan la formación en empresas del entorno.</p>	<p>1.1.1 Puesta en funcionamiento de procedimientos de información y orientación adaptado a la población destinataria en colaboración con la Oficina de Empleo de la zona.</p> <p>1.2.1 Entrenamiento en las técnicas y estrategias de búsqueda de empleo.</p> <p>1.3.1 Ayudas económicas para la realización de prácticas en empresas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - DG de Formación Profesional Ocupacional. - DG de Fomento del Empleo. - Delegación Provincial de Educación (ETP). - DG de Orientación Educativa y Solidaridad. - DG de Formación Profesional. - DG de Formación Profesional Ocupacional. - DG de Fomento del Empleo.

4.- DESCRIPCIÓN

El **Proyecto Individualizado de Adaptación Curricular por Necesidad Socio-Educativa (PIAC)** consiste en una Adaptación Curricular Individualizada, **ajustando y adaptando, por un lado la enseñanza normalizada para que el/la alumno/a consiga alcanzar los objetivos propuestos** para su correspondiente etapa **y, además, una formación profesional inicial conforme a sus capacidades e intereses.**

Es una medida de atención a la diversidad de carácter eminentemente preventivo que pretende integrar al alumno en un **proceso educativo excepcional**, adaptando el currículo a las competencias básicas desde las asignaturas instrumentales, mediante una formación orientada al logro del desarrollo integral. Promueve la responsabilidad y el protagonismo del alumno, mediante el contacto directo del aprendizaje de una profesión u oficio. Todo ello, para que desde una particularidad pueda acceder a la **promoción personal del alumnado.**

5.- OBJETIVOS

- Adoptar la **atención a la diversidad** como principio fundamental, prestando un modelo de intervención individual adaptado a las necesidades de un colectivo de alumnos mediante una atención e intervención socioeducativa.
- Educar al alumno en las **competencias básicas** correspondientes al ciclo educativo, adecuándolas a su grado de madurez, realizando las **adaptaciones y diversificaciones curriculares** precisas para facilitar la consecución de los fines establecidos.
- Impulsar y facilitar el **desarrollo de las potencialidades** a través de una mejora de expectativas tanto educativas como profesionales, formando al alumno en las habilidades y destrezas profesionales motivadoras de futuros aprendizajes y propias del oficio a desempeñar.
- Favorecer el **desarrollo personal** mediante la orientación y el asesoramiento continuo tanto a la familia como al/la propio alumno/a.

6.- REQUISITOS DE INCLUSIÓN

El **perfil del alumnado** que puede beneficiarse de este Proyecto PIAC es muy delimitado. A continuación se detallan sus características:

- **Bajo rendimiento escolar**, que imposibilita la adaptación a la escolarización normalizada.
- **Riesgo de abandono** del sistema educativo.
- Tener **entre 14 y 15 años** (Educación Secundaria Obligatoria).
- Mostrar **interés** por algún **oficio**.
- **Idoneidad del IES** de procedencia. Aprobación por parte del Equipo Directivo del Centro Escolar.
- **Aprobación por parte del Inspector de Educación** de su correspondiente zona y comunicación a la **Inspectora de Trabajo** de la Delegación Provincial.
- **Evaluación psicopedagógica** del Departamento de Orientación que justifique la necesidad de elaboración de la Adaptación Curricular Individual (ACI).
- **Aceptar y responsabilizarse con los compromisos** del Proyecto PIAC (alumnado y familia).
- Superar el "**Periodo de Prueba**".
- Realizar satisfactoriamente las **Jornadas de Formación en Prevención de Riesgos Laborales** (PRL).
- Firma del "**Acuerdo de Colaboración**" entre el/la alumno/a, padre/madre o tutor/a, técnicos de la Delegación Municipal de Educación, IES correspondiente y empresa colaboradora, donde se recogen los compromisos de cada uno.

7.- CALENDARIZACIÓN

Este Proyecto PIAC se desarrolla en **horario y calendario lectivo**.

La duración puede variar, aunque se pretende que **como mínimo** el alumnado participante, se beneficie durante **dos trimestres**.

Los ritmos son distintos en función de las características de cada caso en el que se interviene, pero este tiempo se **puede prolongar o acortar** en la medida de que se vayan, o no, cumpliendo con los **objetivos y compromisos adquiridos en cada fase del Proyecto PIAC**.

8.- PROCESO DE INTERVENCIÓN

La propuesta del alumnado para la inclusión en este Proyecto se realiza bajo el criterio de los centros docentes. Esta propuesta se formaliza a través de un “**Protocolo de derivación**” donde el Instituto de Educación Secundaria (IES) informa a la Delegación Municipal de Educación, sobre datos de identificación del/la alumno/a, datos académicos, preferencias ocupacionales, indicadores sociales, boletín de calificaciones, evaluación psicopedagógica, informe de incidencias de convivencia y cualquier otra documentación que se estime oportuna.

Una vez recepcionado este protocolo se lleva a cabo una entrevista con los padres/tutores y el/la alumno/a, con objeto de establecer una primera toma de contacto, donde explicar de manera detallada la totalidad del Proyecto PIAC, solventar las posibles dudas que surjan y confirmar la decisión por parte de la familia y del propio alumno/a. Además, en esta cita se recoge la “**Comparecencia**” sobre los motivos que ambos (familia y alumno/a) expresan sobre su idoneidad de participar en el Proyecto, y también se firma el “**Compromiso del Período de Prueba**”, a través del cual se plasman por escrito una serie de responsabilidades que se deberán asumir en esta primera etapa.

Hay que aclarar que en cada intervención y generalmente en cada actuación, como norma, se le informa al IES en todo lo referente a través de unas “**Fichas informativas**”, estableciendo una comunicación continua, directa y fluida.

El objetivo de este “**Período de Prueba**” es establecer un **seguimiento del/la alumno/a** en relación a: asistencia a clases, puntualidad y actitud en clases, y así, comprobar la mejoría en estos aspectos, que podrá culminar en el inicio de la formación en la empresa. Dicho seguimiento se realiza a través de contacto telefónico por parte del técnico de referencia del Equipo Municipal de Educación, con el profesor de referencia del centro docente. Paralelamente se realiza un seguimiento con los padres/tutores y el/la propio/a alumno/a. De esta forma se comprueba el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Durante esta etapa, se realizan varias actividades, entre las que hay que destacar una visita guiada a una empresa colaboradora en donde ya que encuentra algún alumno participando en el Proyecto. También se dan un **Taller de Orientación Laboral (“Cata de Oficios”)**, y otro de **Habilidades Sociales**.

Por último, se convoca a los alumnos a unas **Jornadas de Formación en Prevención de Riesgos Laborales (PRL)** impartidas por asesores expertos del Gabinete de Salud Laboral Docente perteneciente a la Delegación Provincial de Educación de Cádiz. Previamente, se les informan a los expertos sobre las profesiones y oficios que desean aprender los alumnos, por que lo que adaptan el contenido de las jornadas al perfil profesional especificado. Se trata de dotar a este alumnado de las nociones básicas en materia de seguridad y salud laboral, promocionando la protección, obligaciones y responsabilidades de los mismos.

A continuación, el técnico del Equipo Municipal de Educación realiza las gestiones oportunas para la **captación de la empresa/entidad colaboradora**. Donde se tienen presente las empresas que han participado con anterioridad, ya que están recopiladas en el **“Registro de Empresas Colaboradoras”**. Para dicha asignación se tendrá en cuenta las preferencias del alumno y el lugar en el que se ubica la empresa, ya que siempre se tenderá a buscar empresas que se encuentren cercanas, o bien del centro docente, o del domicilio familiar. Tras el contacto, explicación y aceptación voluntaria a participar en el Proyecto PIAC, se entran en detalles como son el horario, el calendario, las condiciones del seguro, la vestimenta, el material... Posteriormente se recogen por escrito un **“Listado de actividades o tareas a desarrollar en la empresa”**, y por último se suscribe al **“Acuerdo de Colaboración”**, en este nuevo acuerdo se estipula formalmente los nuevos compromisos que asumen cada una de las partes, ya que a partir de este momento participa en la empresa colaboradora, la cual acogerá al alumno en formación.

Si van cumpliendo favorablemente este Periodo de Prueba, se contacta con el centro docente con objeto de que elaboren la **Adaptación Curricular Individualizada (ACI)** la cual tiene que contemplar los objetivos, actividades, horario semanal y evaluación, ésta última compuesta por criterios e instrumentos. En cuanto al horario semanal del/la alumno/a, será el lectivo, aunque su permanencia en el centro docente será, como norma, durante las dos primeras horas.

Entonces, se vuelve entrevistar al/la alumno/a y su familia y con objeto de firmar el **“Acuerdo de Colaboración”**, también se les explican las condiciones del seguro, el cual cubre la Delegación Municipal de Educación, y se aceptan tras firmar un **“Documento de autorización”**. Además, se explica el procedimiento a seguir en caso de accidente.

Es entonces cuando se elabora y se presenta personalmente un **“Informe Socio-Educativo”** que recoge todas las intervenciones realizadas en el caso y que sirve como soporte y justificación de la necesidad de que el/la alumno/a reciba formación en la empresa colaboradora. A este informe se le adjunta una copia del expediente completo, para explicar el caso al **Inspector de Educación** que corresponda según el centro docente. Éste a su vez, lo remite al Delegado Provincial de Educación, y por último, se cuenta con la conformidad de **Inspección de Trabajo**. Este Informe Socio-Educativo se remite también al centro docente.

Antes de que el/la alumno/a combine su **formación en el centro docente y en la empresa colaboradora**, se citan al alumno, a su familia y al empresario/a junto al técnico del Equipo Municipal de Educación, para darse a conocer cada una de las partes y así comentar y resolver si existiese alguna duda o sugerencia, como por ejemplo: el desplazamiento desde el centro educativo a la empresa y de la empresa al domicilio familiar, las tareas que el alumno va a realizar en la empresa, los teléfonos de contacto, el procedimiento a seguir en caso de accidente, el seguimiento sobre el diario de campo del alumno, la indumentaria o material que necesitará el alumno, el horario y calendario (se registrá por el lectivo), la **Tarjeta Identificativa** en caso de inspección de trabajo, etc.

A partir de ese día se procederá a la **inclusión en la empresa**, en donde se sigue realizando un seguimiento semanal tanto en el centro educativo, como en la empresa. Para ello, el alumno va realizando un **“Diario de Campo”**, donde plasma las tareas que

realiza diariamente. Además se mantendrán las entrevistas mensuales, tanto con el/la alumno/a como con sus padres/tutores, para la supervisión del caso.

La finalización del Proyecto se puede producir por múltiples motivos, ya sea por cumplir los 16 años de edad y finalizar el curso escolar, o por darse de baja con anterioridad. Las bajas pueden ser de distintas índoles: voluntarias, por enfermedad, por incumplimiento de compromisos adquiridos, etc. Al finalizar el Proyecto, se les convoca a todos los participantes del Proyecto a una **Convivencia**, y se **certifica la experiencia al/la alumno/a con un diploma acreditativo**, donde se recogerán la fecha, el cómputo de horas que el/la alumno/a ha participado y el oficio sobre el que ha estado formándose.

Además y paralelamente al desarrollo de este Proyecto se llevarán a cabo todas aquellas intervenciones sociales, pedagógicas, psicológicas, etc. que se consideren necesarias en colaboración con la familia en relación a los recursos que se consideren idóneos y pueda servir de apoyo a la unidad familiar, para lo cual los técnicos del Equipo Municipal de Educación se coordinarán con aquellos profesionales que se consideren necesarios para completar la intervención en cada caso, a partir del **Diagnóstico Social** elaborado.

Por último, desde el Equipo Municipal de Educación, se realiza un asesoramiento tanto a la familia como al alumno/a, sobre su posible reorientación académica o su nueva orientación profesional.

9.- ATENCIÓN DEL ALUMNADO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

Hay que tener presente que los/as alumnos/as que se vayan a incluir en el Proyecto PIAC tienen que ajustarse a un perfil muy delimitado: que hayan perdido casi todas las posibilidades de promocionar dentro de la educación formal, y que, por otro lado, tienen algún tipo de motivación e interés por una formación profesional inicial.

El retraso curricular acumulado, unido a la actitud de rechazo a la escuela, hace que desde los centros sea necesario diseñar adaptaciones curriculares drásticas, aunque se deje en un segundo plano el objetivo de alcanzar la titulación. Hay que preparar a estos alumnos para que acepten voluntariamente su reingreso al sistema educativo y que lo hagan con garantías de éxito.

10.- COORDINACIÓN INTERPROFESIONAL

Con objeto de evaluar y mejorar la calidad de dicho Proyecto se establecen dos comisiones:

Por un lado, la **Comisión Técnica de Selección, Valoración y Seguimiento de los casos**, se encarga de supervisar periódicamente el estado del procedimiento y seguimiento, tanto de los casos como del proyecto en sí.

Por otro lado, la **Comisión Informativa anual** (Octubre), reúne a todas las entidades que participan en el Proyecto PIAC con idea de evaluar y proponer actuaciones y actividades para el próximo curso escolar. Está compuesta por:

- + Concejal-Delegado de Educación
- + Trabajadora Social - Coordinadora Plan de Acción en Materia Educativa
- + Educador - Responsable del Proyecto
- + Equipo de Orientación Educativa (EOE)
- + Educador Social (IES)
- + Jefes de Estudios de todos los Centros Docentes de la localidad
- + Representante de un AMPA
- + Inspectores de Educación
- + Asesores de Prevención de Riesgos Laborales
- + Representante de la Asociación de Empresarios de Chiclana
- + Presidente de la Confederación de Empresarios de Cádiz
- + Representantes de sindicatos: CCOO y UGT

11.- EVALUACIÓN

La evaluación trata de recabar la información necesaria para saber si mediante la intervención se han conseguido los objetivos propuestos.

Podemos decir que la evaluación se orienta fundamentalmente a la mejora de expectativas y promoción personal de los/as alumnos/as. Sirve de aprendizaje permanente al aportarnos elementos de retroalimentación que nos permitan evitar, en próximas ocasiones, los fallos y las lagunas detectadas en la intervención.

Por ello podríamos afirmar que la evaluación vinculada a la intervención o mejora de la realidad, constituye el mejor camino para la prevención.

INFORMACIÓN GENERAL:

DELEGACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN
Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera
C/Jesús Nazareno, 11. 1ª Planta (Edificio Cruz Roja)
Teléfono y fax: 956 40 02 38
www.chiclana.es/educacion

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA:

- María Acosta Jaén (Auxiliar Admon.) macosta@chiclana.es

DEPARTAMENTO TÉCNICO:

- Aurora Bernal Chacón (Coordinadora) abernal@chiclana.es
- Antonio Ladrón de Guevara Rendón (Educador) aladron@chiclana.es

COLABORACIÓN:

- Alfonso Acuña García (Jefe de Estudios – IES “Pablo Ruíz Picasso”)

SUPERVISIÓN:

- Miguel Ángel García Luque (Inspector de la Delegación Provincial de Educación de Cádiz)